



TC/38/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 8 de abril de 2002

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

Trigésimo octava sesión
Ginebra, 15 a 17 de abril de 2002

RESPUESTAS AL DOCUMENTO NT/TC/37/7 REV.
“CUESTIONARIO REVISADO SOBRE EL GRADO DE PARTICIPACIÓN
DEL SOLICITANTE EN EL EXAMEN DE CULTIVO”

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El Comité Técnico (en adelante denominado “el Comité”), en su trigésima séptima sesión, celebrada en Ginebra del 2 al 4 de abril de 2001, debatió acerca del documento TC/37/7 “Cuestionario revisado sobre el grado de participación del solicitante en el examen de cultivo”. Se pretende que este documento forme parte del documento TGP/6. El Comité acordó la elaboración de una versión revisada que incorporara los comentarios recibidos en la sesión del Comité o remitidos posteriormente a la Oficina de la Unión (en adelante denominada “la Oficina”), y que se procediera de acuerdo con lo siguiente:

- Que los comentarios al cuestionario borrador se enviaran a la Oficina no más tarde del 27 de abril de 2001.
- Que la Oficina publicara el cuestionario final no más tarde del 30 de abril de 2001 (TC/37/7 Rev.)
- Que los cuestionarios cumplimentados se enviaran a la Oficina no más tarde del 21 de mayo de 2001 (Circular U 3082)
- Que los resultados del cuestionario se presentaran a los Grupos técnicos de trabajo durante las reuniones de 2001.

2. Durante el año 2001, en las reuniones de los Grupos técnicos de trabajos e elaboraron informes sobre las respuestas al documento TC/37/7 Rev. Se hicieron comentarios acerca de dicho documento y sugerencias sobre cómo informar de los resultados. Se mencionó que era importante obtener un número suficiente de respuestas para tener una visión general representativa de la situación. Se publicó la circular U3165 para recabar las respuestas de los Estados miembros de la Unión que no hubieran cumplimentado previamente el documento TC/37/7 Rev.

3. En el Anexo I al presente documento se muestran las respuestas. En el Anexo II se incluyen las explicaciones sobre la tabla, tal como figuraba en el documento TC/37/7 Rev.

4. Se invita al Comité a que recomiende que la información recabada en respuesta al cuestionario se refleje en la elaboración del documento TGP/6, "Preparativos para el examen DHE".

[Sigue el Anexo I]

Respuestas al documento TC/37/7 Rev. "Cuestionario revisado sobre el nivel de participación del solicitante en el examen de cultivo"

Parte A: Introducción

Parte B: Respuestas al documento TC/37/7 Rev.

Parte C: Información adicional

Parte A: Introducción

Treinta y dos miembros de la Unión contestaron el cuestionario. La respuesta de cada miembro se indica por el código del país, de acuerdo con la tabla que se muestra seguidamente. Cuando uno de los miembros ha dado más de una respuesta, se añade un número al código del país. En la parte C del Anexo I, se encuentra la información adicional remitida (p.ej., lista de especies o una explicación del sistema que se aplica).

Códigos de país

AR(1) Argentina: cualquier cultivo excepto AR(2) y AR(3)	GB(1) Reino Unido: especies probadas en GB	RU Federación de Rusia
AR(2) Argentina: soja, trigo, maíz, girasol	GB(2) Reino Unido: especies probadas en otros países miembros de la Unión	SK(1) Eslovaquia: cultivos distintos de SK(2) y SK(3)
AR(3) Argentina: cultivos ornamentales	IE(1) Irlanda: patatas sólo	SK(2) Eslovaquia: de aplicación en algunos cultivos; véase la lista en la Parte C
AT Austria	IE(2) Irlanda: cultivos distintos de IE(1)	SK(3) Eslovaquia: de aplicación en algunos cultivos; véase la lista en la Parte C
AU Australia	JP Japón	TT Trinidad y Tabago
BE Bélgica	MD República de Moldova	UA Ucrania
BO Bolivia	MX México	UY Uruguay
CA Canadá	NO Noruega	ZA(1) Sudáfrica: plantas frutales caducifolias
CL Chile	NZ(1) Nueva Zelanda: examen de cultivos agrícolas en la oficina de concesión de derechos de obtentor	ZA(2) Sudáfrica: plantas frutales subtropicales
CN China	NZ(2) Nueva Zelanda: examen del solicitante de cultivos agrícolas	ZA(3) Sudáfrica: cultivos propagados mediante semillas
CO Colombia	NZ(3) Nueva Zelanda: plantas ornamentales especiales o de interior	ZA(4) Sudáfrica: plantas ornamentales
CZ República Checa	NZ(4) Nueva Zelanda: plantas frutales	
DE Alemania	NZ(5) Nueva Zelanda: plantas ornamentales y algunas frutales	
DK(1) Dinamarca: cultivos agrícolas y ornamentales	NZ(6) Nueva Zelanda: rosas y algunas plantas ornamentales	
DK(2) Dinamarca: plantas de huerta		
EE(1) Estonia: cebada, trigo, avena y guisante		
EE(2) Estonia: cultivos distintos de EE(1)		
ES España		
ES(1) España: de aplicación sólo en algunas especies		
ES(2) España: de aplicación sólo en algunas especies		
FI Finlandia		
FR Francia	PL Polonia	
	PT Portugal	
	RO Rumania	

Los resultados se presentan en cuatro colores que se corresponden con cuatro regiones del mundo, tal como se explica a continuación:

Países del continente americano: ROJO

Países europeos: VE RDE

Países de la región de Asia y el Pacífico: AZUL

Países de la región africana: MORADO

Las tablas se distribuyen de la forma siguiente:

Tabla IA
B
C

Tabla IIA
B

Tabla IIIA
B

Tabla III cont .A
B

Se presenta a continuación un diagrama explicativo que facilita la interpretación de los resultados:

Tabla I – Origen de la información técnica

País:		A – Tipo de información							
		A-1 Información de examen DHE			A-2 Información descriptiva		A-3 Información complementaria		A-4 Otra información
B – Origen de la Información		A-1.1 Informe final completado del examen DHE	A-1.2 Informe provisional preliminar del examen DHE	A-1.3 Información de ensayo de cultivo DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p.ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A-4 Especificar
B-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	B-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*				Tabla A				
B-2 Ensayos de cultivo de obtentor solicitante	B-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional*				Tabla B				
	B-2.2 Obtentor solicitante								
	B-2.3 Obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial								
	B-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante								
	B-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial								
B-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	B-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional*				Tabla C				
	B-3.2 Obtentor solicitante								
	B-3.3 Obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial								
	B-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante								
	B-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial								
B-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	B-4.1 Se acepta informe de extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente								
	B-4.2 El examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país								
B-5 Otro	Especificar								

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

País:		Tabla III – Grado de participación del obtentor/solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso de decisión sobre las condiciones DHE						
C – Responsable		Aptitudes técnicas especiales – autorización-acreditación necesarias	Preparación de un protocolo básico	Preparación de un protocolo detallado	Preparación de protocolos de examen especiales (directrices de examen) para cada especie	Selección de las variedades notoriamente conocidas pertinentes	Selección de las variedades ejemplo sembrarse	Toma de datos del ensayo de cultivo DHE
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*							
C-2 Ensayos de cultivo de la obtentor solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional*							
	C-2.2 Obtentor solicitante							
	C-2.3 Obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante							
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial							
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional*							
	C-3.2 Obtentor solicitante							
	C-3.3 Obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante							
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial							
C-4 Convenio con la Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar examen DHE localmente							
	C-4.2 El examen DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país							
C-5 Otro	Especificar							

Tabla III
A

Tabla III
B

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

País:		Tabla III (Cont.) – Grado de participación del obtentor/solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso de decisión sobre condiciones DHE								
C – Responsable		Preparación del informe DHE	Tomar y suministro de información DHE suplementaria	Examen de la información DHE complementaria	Suministro de otra información técnica	Evaluación de otra información técnica	Propuesta de decisión sobre la evaluación DHE	Preparación de la descripción varietal	Publicación de la decisión preliminar	Depósito del material de reproducción o multiplicación de la variedad
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*									
	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional*									
C-2 Ensayos de cultivo del obtentor solicitante	C-2.2 Obtentor solicitante									
	C-2.3 Obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante									
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *									
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.2 Obtentor solicitante									
	C-3.3 Obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante									
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen DHE localmente									
C-4 Convenio con la Autoridad Nacional	C-4.2 El examen DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país									
	C-5 Otro	Especificar								

Tabla III Cont

A

Tabla III Cont

B

*Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Parte B: Respuestas al documento TC/37/7 Rev.

Tabla I – Origen de la información técnica A

Tabla IA		A – Tipo de información							
		A-1 Información de examen DHE			A-2 Información descriptiva		A-3 Información complementaria		A-4 Otra información
B – Origen de la información		A-1.1 Informe final completado del examen de DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar de examen DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo de DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p.ej., información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A-4 Especificar
B-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	B-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional *	BO, CL(1-2), CO, UY AT, BE, CZ, DE, DK(1-2), ES, FI, FR, GB(1), IE(1), MD, NO, PL, PT, RO, RU(1), SK(1), UA CN, NZ(1-6), JP ZA(3-4)	BO, CL(1-2), CO, UY CZ, BE, DE, DK(1-2), ES, FI, FR, GB(1), MD, NO, PL, PT, RO, RU(1), SK(1), UA CN, NZ(1-6), JP	BO, CL(1-2), CO, UY AT, BE, CZ, DE, DK(1), ES, FI, FR, GB(1), IE(1), MD, NO, PL, PT, RO, RU(1), SK(1), UA CN, NZ(1-6), JP ZA(3-4)	BO, CL(1-2), CO, UY AT, BE, CZ, DE, DK(1-2), ES, FI, FR, GB(1), IE(1), MD, NO, PL, PT, RO, RU(1-2), SK(1), UA CN, NZ(1-6), JP ZA(3-4)	BO, CO ES CN	BO, CO BE	BO, CO	

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla I – Origen de la información técnica B

Tabla I B		A – Tipo de información								
		A-1 Información de examen DHE			A-2 Información descriptiva		A-3 Información complementaria		A-4 Otra Información	
		A-1.1 Informe final completo del examen DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p.ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A-4 Especificar	
B-2 Ensayos de cultivo del obtentoro solicitante	B-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional*	CO ES(1),PT,SK(3), NZ(2 -5) ZA(1-2-4)	CO ES(1),PT,SK(3) NZ(5)	CO DK(2), ES(1), PT,SK(3), JP,NZ(5) ZA(1-2-4)	BO,CO ES(1) FR(1), PT, SK(3) NZ(5) ZA(1-2-4)	BO,CO MD,FR,UA JP,NZ(6)	BO,C O DE,FR,MD,RO,UA	BO, CL (1 -2), CO FR,MD,RO,UA		
	B-2.2 Obtentoro solicitante	AR(1),MX RU(2)	MX,UY RU(2) AU	MX RU(2) AU,NZ(2)	AR(1), MX, TT, UY NZ(2-3)	CA,MX,TT AT,DK(1 -2) EE(1-2),ES,FI, IE(1),PL,RU(1 -2), AU,NZ(1 -2-3-4-5)	AR(1),CA,CL(1 -2),MX, TT,UY AT,CZ,DK(1 -2), EE(1-2),ES,F I,GB(1 -2), IE(1),NO,PL,PT,RU(1 -2), AU,CN,JP, NZ(1-2-4-5-6) ZA(1-2-3-4)	AR(1), CA, MX, TT,UY AT,CZ, DK(1-2), EE(1-2),ES,FI, GB(1-2),IE(1), NO,PL,PT, RU(1-2), AU,CN,JP, NZ(1-2-4-5-6) ZA(1-2-3-4)	JP	
	B-2.3 Obtentoro solicitante con visitas del examinador oficial	AR(2),CA ES(2) CN	ES(2) CN	CA ES(2) CN	AR(2),CA ES(2) CN				MX CN	
	B-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentoro solicitante		AU	AU		AU	AU	AU	AU	
	B-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentoro solicitante con visitas del examinador oficial	AU		AU	AU					

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla II – Usos de la información técnica A								
Tabla II A	A – Tipo de información							
	A-1 Información de examen DHE			A-2 Información descriptiva		A-3 Información complementaria		A-4 Otra información
Usos de la información	A-1.1 Informe final completado del examen DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p.ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A-4 Especificar
Evaluación DHE	AR(1), BO, CA, CL(1-2), CO, MX, TT, UY AT, BE, CZ, DK(1-2), EE(1), ES, FI, FR, GB(1-2), IE(1), MD, NO, PL, PT, RO, RU(1), SK(1), UA, AU, CN, JP NZ(1-2-3-4-5-6) ZA(1-2-3-4)	BO, MX BE, FI, PT, RU(1-2), CN, JP	BO, CA, CL(1-2), CO, MX, UY AT, BE, CZ, DE, DK(1-2), EE(1), ES, FI, FR, GB(1-2), IE(1), MD, PT, RO, RU(1-2), SK(1), UA, CN, JP, NZ(1-2-4-5-6) ZA(1-2-3-4)	AR(1), BO, CA, CL(1-2), CO, MX, TT, UY AT, BE, CZ, EE(1), ES, FI, FR, GB(1-2), IE(1), MD, PL, PT, RO, RU(1-2), SK(1), UA, AU, CN, JP, NZ(2-3-4-5-6) ZA(1-2-3-4)	BO, CA, TT	AR(1), BO, CL(2), TT BE, FR, PT,	AR(1), BO, CA, TT FR ZA(1-2-3-4)	
Disposición de los ensayos de cultivo – selección de las variedades más similares	AR(1) AT, BE, FR	BO, CL(1-2), MX BE AU	BO BE, DK(1), FI, FR, PT	AR(1), BO, UY BE, DK(1-2), EE(1), RU(1-2), UA ZA(1-2-3-4)	BO, CACO AT, CZ, DK(1-2), EE(1), ES, FI, IE(1), MD, RO, RU(1-2), SK(1), UA CN, JP, NZ(1-2-4-5-6)	AR(1), BO, CA, CL(1), CO, UY AT, BE, CZ, DE, DK(1-2), ES, FI, FR, GB(1-2), IE(1), MD, NO, PL, PT, RO, RU(1-2), SK(1), UA, CN, JP, NZ(1-2-4-5-6) ZA(1-2-3-4)	AR(1), BO, CA, CO CZ, FR, GB(1-2), RU(1-2) NZ(4-5-6) ZA(2-3-4)	JP

Tabla II – Usos de la información técnica B								
Tabla IIB	A – Tipo de información							
	A-1 Información de examen DHE			A-2 Información descriptiva		A-3 Información complementaria		A-4 Otra Información
Usos de la información	A-1.1 Informe final completado del examen DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p.ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A-4 Especificar
Decisión provisional de la evaluación DHE		BO, CO, MX EE(1), FI, FR, GB(1-2), MD, NO, PT, RO, RU(1-2), SK(1), UA, AU, NZ(4-5-6)	BO FR, GB(1-2), UA	BO UA	BO, MX	BO, MX AU	BO, MX	
Protección provisional del D.O.	MX	BO, UY RU(1-2)	BO,	BO, MX GB(1-2)	BO, AU	BO, AU, JP	BO, AU	JP
Evaluar la coherencia de toda la información suministrada en la solicitud	AR(1), BO, CA AU	BO, TT, UY PL AU	BO, CA, CO, MX, TT DK(1-2) AU	AR(1), BO, CA, CO, MX DK(1-2) AU	BO, CA, CO, JP, NZ(3-4-5-6)	AR(1), BO, CA, CL(1-2), CO, MX, UY AT, CZ, DE, EE(1), ES, FI, FR(3), IE(1), MD, NO, RO, RU(1-2), SK(1), UA CN, NZ(1-3-4-5-6) ZA(1-2-3-4)	AR(1), BO, CA, CL(1-2), CO, MX, UY AT, CZ, EE(1), ES, FI, FR, MD, NO, RU(1-2), SK(1), UA CN, NZ(1-4-5-6) ZA(1-2-4)	
Otro (especificar)	CO		CO	CO				

Tabla IIIA		Tabla III - Grado de participación del obtentor/solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHEA						
C – Responsable		Aptitudes técnicas especiales – autorización – acreditación necesarias	Preparación de un protocolo básico	Preparación de un protocolo detallado	Preparación de protocolos de exámenes especiales (directrices de examen) para cada especie	Selección de las variedades notoriamente conocidas pertinentes	Selección de las variedades ejemplo a sembrarse	Toma de datos del ensayo de cultivo DHE
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional *	CL(1),CO,UY AT,BE,CZ,DK(1),ES,FI,FR,IE(1),MD,NO,RO,RU(1),SK(1),UA CN,NZ(6) ZA(3)	CL(1),CO MD,UA NZ(6)	CO FR,MD,UA CN,JP,NZ(6)	BO,CO,MX,UY AT,BE,CZ,DE,DK(1-2),EE(1-2),ES,FI,FR,GB(1),IE(1),MD,NO,PL,PT,RO,RU(1-2),SK(1),UA CN,JP,NZ(1-2-6) ZA(3)	BO, CL(1), CO, MX,UY AT,BE,CZ,DE,DK(1-2),EE(1-2),ES,FI,FR,GB(1),IE(1),MD,NO,PT,RO,RU(1),SK(1),UA CN,JP,NZ(1-2-6) ZA(3)	BO, CL(1), CO, MX,UY AT,BE,CZ,DE,DK(1-2),EE(1-2),ES,FI,FR,GB(1),IE(1),MD,NO,PT,RO,RU(1),SK(1),UA CN,JP,NZ(1-2-6) ZA(3)	BO, CL(1),CO,UY AT,BE,CZ,DE,DK(1),EE(1-2),ES,FI,FR,GB(1),IE(1),MD,NO,PT,RO,RU(1),SK(1),UA CN,JP,NZ(1-6) ZA(3)
	C-2 Ensayos de cultivo del obtentor solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional*	DK(2),EE(1-2),ES(1) ZA(1-2-4)	CA NZ(5)	CA JP,NZ(5)	AR(1),CA ES(1) AU,JP,NZ(5) ZA(1-2-4)	AR(1),MX ES(1),PT,RU(2) JP,NZ(5) ZA(1-2-4)	AR(1) ES(1),PT,RU(2) JP,NZ(5) ZA(1-2-4)
	C-2.2 Obtentor solicitante	MX	MD		MX	AR(1),CA ZA(2-3-4),	AR(1),MX ZA(2-3-4)	AR(1),MX
	C-2.3 Obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial	ES(2) CN						AR(1),CA ES(2) CN
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante	AU	AU	AU		AU	AU	AU
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial	AU						AU

*Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional de ben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla IIB		Tabla III - Grado de participación del obtentor/solicitante y del a Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHEB						
C – Responsable		Aptitudes técnicas especiales – autorización – acreditación necesarias	Preparación de un protocolo básico	Preparación de un protocolo detallado	Preparación de protocolos de exámenes especiales (directrices de examen) para cada especie	Selección de las variedades notoriamente conocidas pertinentes	Selección de las variedades ejemplo a sembrarse	Toma de datos del ensayo de cultivo DHE
C-3 Ensayos de cultivo e institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *	NO NZ(4)	NZ(4)	JP,NZ(4)	NO AU,JP, NZ(4)	NO JP,NZ(4)	NO JP,NZ(4)	NO JP,NZ(4)
	C-3.2 Obtentor solicitante							
	C-3.3 Obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante	AU	AU	AU		AU	AU	AU
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial	EE(1-2), AU						AU
C-4 Convenio con la Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen DHE localmente	UY AT,DK(1),	NO	GB(2),NO	BO,UY CZ,GB(2),NO	UY CZ, DK(1), GB(2), NO	UY CZ,DK(1), GB(2),NO	BO,UY CZ,DK(1),GB(2), NO
	C-4.2 El examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país	TT AT,BE,DK(1 -2), SK(2), NZ(3)	TT NO NZ(3)	TT NO NZ(3)	AR,TT BE,NOSK(2) NZ(3)	TT BE,DK(1 -2),NO SK(2) NZ(3)	TT BE,DK(1 -2),NO SK(2) NZ(3)	TT BE,CZ,DK(1 -2), NOSK(2) NZ(3)
C-5 Otro	Especificar							

*Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional de ben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla III (Cont.) A		Tabla III (Cont.) – Grado de participación del obtentor/solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para otorgar la decisión sobre las condiciones DHE								
C – Responsable		Preparación del informe DHE	Tomar y suministrar información DHE suplementaria	Examen de la información DHE complementaria	Suministro de otra información técnica	Evaluación de otra información técnica	Propuesta de decisión sobre la evaluación DHE	Preparación de la descripción varietal	Publicación de la decisión preliminar	Depósito del material de reproducción o multiplicación de la variedad
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional *	BO, CL(1), CO, UY	BO, CL(1), CO, UY	BO, CL(1), CO, MX, TT, UY	BO,	BO, CL(1), CO, MX, UY	BO, CL(1), CO, TT, UY	BO, CL(1), CO, UY	BO, CL(1), CO, MX, TT, UY	BO, CL(1), CO, UY
		AT, BE, CZ, DE, DK(1-2), ES, FI, FR, IE(1), MD, PT, RO, RU(1), SK(1), UA	AT, CZ, DE, DK(1), ES, FI, FR, IE(1), MD, PT, RO, RU(1), SK(1), UA	AT, CZ, DE, DK(1), ES, FI, FR, IE(1), MD, PT, RO, RU(1 -2), SK(1), UA	PT, UA	AT, CZ, DK(1), ES, FI, FR, IE(1), MD, PT, RU(1-2), SK(1), UA	AT, BE, CZ, DK(1-2), ES, FI, FR, IE(1), MD, PT, RU(1), SK(1), UA	AT, BE, CZ, DE, DK(1-2), ES, FI, FR, IE(1), MD, PT, RU(1), SK(1), UA	BE, DK(1-2), MD, PT, RU(1-2), UA	AT, BE, CZ, DE, DK(1-2), ES, FI, FR, IE(1), MD, NO, PT, SK(1), UA
		CN, JP, NZ(1-2-6)	CN, JP, NZ(1-6)	CN, JP, NZ(1-2-6)	JP, NZ(6)	CN, JP, NZ(1-2-6)	CN, NZ(1-2-6)	CN, JP, NZ(1-6)	CN, JP, NZ(6)	CN, JP, NZ(1-2-3-6)
		ZA(3)		ZA(3)		ZA(3)	ZA(3)	ZA(3)	ZA(3)	
C-2 Ensayos de cultivo del obtentor solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *	AR(1),		AR(1), CA, MX	CO,	AR(1), CA, MX	AR(1), CA, MX	CA	CA	
		ES(1)	DK(2), ES(1), FR(4), UA	DK(2), ES(1)	FR, UA	DK(2), ES(1)	ES(1)	ES(1)		ES(1)
		AU, JP, NZ(5)	JP, NZ(1-2-5)	AU, JP, NZ(5)	JP, NZ(5)	AU, JP, NZ(5)	AU, NZ(5)	AU, JP, NZ(2-5)	AU, JP, NZ(5)	JP, NZ(5)
		ZA(1-2-4)		ZA(1-2-4)		ZA(1-2-4)	ZA(1-2-4)	ZA(1-2-4)	ZA(1-2-4)	
	C-2.2 Obtentor solicitante	MX	AR(1), CA, MX		AR(1), CA, CL(1), MX, UY			AR(1), CA, MX	AR(1),	AR(1), CA, MX
		RU(2)	ES, RU(2)		AT, CZ, DK(1-2), FI, IE(1), MD, RU(1-2)		RU(2)	RU(2)		MD, RU(1)
					CN, NZ(1-2-4-5-6),					AU
			ZA(1-2-3-4)		ZA(1-2-3-4)					ZA(1-2-3-4)
	C-2.3 Obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial	CA	AR(1), CA		AR(1)					
		CN	ES(2)	CN	ES(2)	CN	CN	CN	CN	CN
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante									
			AU		AU			AU		
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial									

*Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla III (Cont.) B		Tabla III (Cont.) – Grado de participación del obtentor/solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE								
C – Responsable		Preparación del informe DHE	Tomar y suministro de información DHE suplementaria	Examen de la información DHE complementaria	Suministro de otra información técnica	Evaluación de otra información técnica	Propuesta de decisión sobre la evaluación DHE	Preparación de la descripción varietal	Publicación de la decisión preliminar	Depósito del material de reproducción o multiplicación de la variedad
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *	AU, JP, NZ(4)	JP, NZ(4)	AU, JP, NZ(4)	JP, NZ(4)	AU, JP, NZ(4)	AU, NZ(4)	AU, JP, NZ(4)	AU, JP, NZ(4)	JP, NZ(4)
	C-3.2 Obtentor o solicitante									NO AU
	C-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante		AU		AU			AU		
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial	AU								
C-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar examen DHE local en este	UY CZ, DK(1), FR, GB(2) AU	UY DK(1), GB(2)	UY DK(1), GB(2) AU		UY DK(1)	UY DK(1), GB(2) AU	UY CZ, DK(1) AU	GB(2) AU	CZ JP
	C-4.2 Examen DHE siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país	AR(3), BO, TT DK(1-2), FR, SK(2) NZ(3)	TT DK(1-2), SK(2) NZ(3)	BO DK(1-2), SK(2) NZ(3)	BO, TT NZ(3)	BO, TT NZ(3)	TT DK(1-2), SK(2) NZ(3)	AR(3), BO, TT DK(1-2), SK(2) NZ(3)	NZ(3)	TT
C-5 Otro	Especificar									

*Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.
Otra información que se considere útil debe adjuntarse en páginas separadas.

Parte C: Información adicional

AT -AUSTRIA

En el sistema austríaco, el solicitante no participa en el examen de las variedades.

Los solicitantes sólo tienen que presentar la información que se les pide en el cuestionario técnico.

No obstante, hay convenios con otros países para el intercambio de informes DHE.

AU -AUSTRALIA

De acuerdo con la normativa referente a los derechos de obtentor que entró en vigor en 1996, la Oficina para la Protección de las Obtenciones Vegetales puede autorizar oficialmente a determinados centros que realicen los ensayos de cultivo. Dichas instituciones se denominan "Centro de ensayos centralizados (CEC)".

Normalmente, la concesión de derechos de obtentor en Australia se basa en un sistema de examen de obtentor, en el que el solicitante, junto con una persona cualificada específicamente designada para ello, define y dirige un ensayo DHE, y realiza un informe del mismo. Es muy frecuente que haya varios obtentores realizando a la vez los ensayos en diversos lugares.

En la actualidad existen otros métodos de examen opcionales, con los que se pretende flexibilizar más el proceso de concesión de derechos de obtentor en Australia. Las pruebas centralizadas son una de estas opciones. Es un sistema que se basa en autorizar a instituciones públicas o privadas a que examinen uno o más géneros de plantas. Los solicitantes pueden elegir entre presentar sus obtenciones en un centro de ensayos centralizados para que las someta a examen o en hacer ellos mismos los ensayos. Debe subrayarse que el recurrir a uno de estos centros es absolutamente voluntario.

CA -CANADÁ

Tabla I

La sección A -2.1 "Descripción completa de la variedad vegetal" se responde con la sección B -2.3 "Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial". Pero es preciso ampliar esta respuesta añadiendo que el examinador redacta la descripción oficial de la variedad en consonancia con los datos del ensayo y con la información descriptiva que le haya remitido el solicitante, si bien el examinador verifica antes los datos y la descripción mediante el informe que elabora durante las visitas a los ensayos.

La sección A -1.2 "Informe provisional preliminar" no es de aplicación en Canadá.

Tabla II

Las secciones “Decisión provisional del examen DHE” y “Protección provisional del D.O.” no son de aplicación. En Canadá no se emiten provisionalmente decisiones ni protecciones del D.O. de una variedad hasta que no se completa el informe final del DHE y ha pasado el tiempo necesario para su publicación.

Tabla III

Sección C -4 “Convenio con otra Autoridad Nacional”: a petición del solicitante, en Canadá se aceptan informes extranjeros de exámenes, pero se impone el requisito de que se hayan realizado ensayos durante, como mínimo, un año, y que los haya visitado y verificado un examinador oficial. El informe extranjero sobre el examen realizado por el solicitante podrá convalidarse por el segundo año de exámenes del DHE, siempre que no haya fuertes discrepancias entre los resultados extranjeros y los de los ensayos canadienses.

“Selección de las variedades notoriamente conocidas pertinentes”: en Canadá, aunque es el obtentor quien selecciona las variedades que va a utilizar como referencias en los ensayos, si el examinador oficial no está de acuerdo con la selección o considera que no son referencias apropiadas, pedirá al obtentor que incluya otras variedades o que cambie los ensayos para incluir una obtención vegetal más similar. En algunos casos, esto puede suponer un año más de ensayos para el solicitante.

Las secciones “Aptitudes técnicas especiales – autorización -acreditación necesarias” y “Selección de las variedades de ejemplo sembrarse” no son de aplicación en Canadá.

Tabla III (Cont.)

“Preparación de la descripción varietal”: en Canadá, el examinador oficial redacta la descripción en consonancia con los datos y la información descriptiva que le remita el solicitante, pero antes habrá revisado los resultados de los ensayos, y el informe que él mismo haya preparado habrá sido verificado en la sede de los exámenes.

“Publicación de los resultados de los ensayos y la descripción varietal”: en el sistema canadiense, existe un período de seis meses para presentar objeciones a la publicación de los resultados de ensayos. En este plazo de tiempo, un colega puede revisar la descripción varietal y el examen DHE, así como someter a prueba la distinción, la homogeneidad o la estabilidad de la variedad candidata antes de que se concedan los derechos.

CO – COLOMBIA

Tabla I

Se presentan tres situaciones:

1. La Autoridad Nacional realiza directamente los ensayos.
2. El obtentor realiza los ensayos por su cuenta, con los análisis de campo y los datos que haya recabado un examinador de la Autoridad Nacional.

3. Convenio suscrito con otra Autoridad Nacional para que se lleve a cabo el examen DHE, realizado por la Autoridad Nacional de otro país.

DE -ALEMANIA

Tabla I

Sección A -3.1 “Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p. ej. información del CT)”: esta información se utiliza en la disposición de los ensayos de cultivo y en la selección de las variedades más similares. Puede adjuntarse fotografías si se considera pertinente.

Sección A -4 “Otra Información”: en los casos de cultivos ornamentales, el obtentor o solicitante puede adjuntar una fotografía.

Tabla II I (Cont.)

“Depósito del material de reproducción o multiplicación de la variedad”: no es de aplicación para la Autoridad Nacional en algunos cultivos ornamentales de multiplicación vegetativa.

DK -DINAMARCA

DK(1): cultivos agrícolas y ornamentales

DK(2): plantas de huerta.

Tabla I

Sección B -4 “Convenio con otra Autoridad Nacional”: sólo es de aplicación respecto a determinadas especies de DK(1) y DK(2).

ES -ESPAÑA

Tabla I

Sección B -2 “Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante”: en general, esta opción es posible en virtud del apartado 5 del artículo 40 de la Ley 3/2000, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.

Sección B -2.1 “Examinador de la Autoridad Nacional”: en los ensayos de cultivo del obtentor o solicitante sobre la especie *Distichlis spicata*.

Sección B -4.1 “Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen DHE localmente”: esta opción es posible en virtud del apartado 4 del artículo 40 de la Ley 3/2000 de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.

Sección C -4.2 “Elexamen DHE siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país”: esta opción es posible en virtud del apartado 3 del artículo 40 de la Ley 3/2000 de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.

Tabla III

Sección C -2 “Ensayos de cultivo del obtentor solicitante”: en general, esta opción es posible en virtud del apartado 5 del artículo 40 de la Ley 3/2000 de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.

Sección C -4.1 “Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen DHE localmente”: esta opción es posible en virtud del apartado 4 del artículo 40 de la Ley 3/2000 de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.

Sección C -4.2 “Elexamen DHE siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país”: esta opción es posible en virtud del apartado 3 del artículo 40 de la Ley 3/2000 de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.

FI –FINLANDIA

Tabla I

Secciones B -4.1 y B -4.2 “Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen DHE localmente”: son de aplicación respecto a todas las especies de las que no se tenga conocimiento técnico en Finlandia.

FR –FRANCIA

FR: de aplicación a todos los cultivos

FR(1): respecto al maíz, en determinadas circunstancias, el solicitante puede aportar los elementos de la descripción correspondientes al primer año

FR(2): respecto a las especies para las que se hayan suscrito convenios con países socios

FR(3): respecto al maíz, tal como se ha señalado en FR(1), y respecto a las características que se hayan empleado para agrupar variedades

FR(4): en el caso de ensayos codificados que realice el solicitante para estudiar variedades muy similares

GB –REINOUNIDO

GB(1):EspecieexaminadasenelReinoUnido

Agricultura

Trigo	Nabina	Colzadeinvierno
Avena	Festulolium	Berzaforrajera
Raygrásperenne	VezadeHungría	Remolachaazucarera
Raygráshíbrido	Guisantesforrajero	Lino
Colzadeinvierno	Cebada	Onagra
Colinabo	Patatas,Papas	Borraja
Trébolblanco	Raygrásitaliano	Triticale
Lotus	Haboncillos	

Plantasfrutales/vegetales

Ciruelos	Repollochino	Coliflor
Fresas	Brócoli	Brócoli
Guisantes	Limanthesalba	Zanahorias
Lechuga	Quinoa	Fenogreco
Groselleronegro	Scaevolaemula	Cerezos
Cebollas	Agapanto	Groselleroespinoso
Remolacharoja	Berros	Grosellerorojo
ColesdeBruselas	Manzanos	Espárragos
Nabo	Frambuesos	Calabaza
Puerros	Judíacomún	Escorzonera
Calabacines,zapallos	Judíaesclarata	Cilantro
Berenjena	Peral	Membrillero
Hinojo	Remolachademesa	Aubretia
Ciruelasdamascenas	Acelga	Chirivía,Pastinaca
Zarzamoras	Repollo	

Plantasornamentales

Rosas	Galtonia	Streptocarpus
Crisantemos	Erysimum	Lirios
Azalea	Festucaovina	Narcisos
Cybidium	Arvejas	Begonias
Geranio,Pelargonio	Espueladecaballero, Consolidareal	Alhelí(Cheiranthus)
Dalias	Rododendro	Petunias
Euforbia	Fresias	Trifoliumarvense

GB(2): Especies examinadas en otros países miembros de la Unión

Agricultura

Agrostiscanina	Avena alta	Soja
Agrostis stolonifera	Festuca de los prados	Lino
Poa annua	Altramuces	Esparceta, Pipirigallo
Poa palustris	Colza	Vezacomún
Poa trivialis	Fleopqueño	Centeno
Dactilo	Trifolium hybridum	Festuca ovina
Festuca roja	Agrostis gigantea	Raygrás tipo Westerwold
Girasol	Agrostis capillaris	Rábano oleaginoso
Alfalfa	Poa nemoralis	Alfalfa lupinina
Trigoduro	Poa pratensis	Mostaza blanca
Maíz	Remolacha forrajera	Trébol rojo
Espelta	Festuca alta	

Plantas frutales/vegetales

Apio	Escorzonera	Berza
Ruibarbo	Nabo	Espinaca
Acelga	Habas	Rabanito
Pimiento/chile	Cardo	Cerezo ácido
Achicoria	Escarola	Perejil
Pepino	Melón	Judía común
Hierba de los canónigos	Tomate	
Colirrábano	Apionabo	

Plantas ornamentales

Alstroemeria	Hortensia	Lirio
Clavel	Azalea	Berberoa
Fresia	Impatiens	Forsitia
Gladiolo	Cotoneaster	Weigela
Orquídeas	Eringio, cardo corredor	Begonia elatior
Olmo	Gerbera	Kalanchoe
Budleya, Mariposa	Elébor negro	Enebro
Saintpaulia	Cactus de Navidad	Tuya
Flor de Pascua	Primavera africana	

Árboles

Álamo	Sauce
-------	-------

JP – JAPÓN

El sistema japonés incluye tres métodos de ensayos de cultivo equivalentes:

- (1) Ensayo de cultivo de la Autoridad Nacional
- (2) Ensayo de cultivo del obtentor solicitante
- (3) Ensayos de cultivo en institutos autorizados (ensayos de cultivo realizados por las autoridades regionales).

En cada una de estas columnas hay varias opciones.

MD – REPÚBLICA DE MOLDOVA

En la República de Moldova, el solicitante sólo tiene que presentar información técnica general durante el trámite de solicitud. La mayor parte de la información se recibe y analiza después de la obtención vegetal por parte de la Comisión estatal de examen de las obtenciones vegetales, de la República de Moldova.

MX – MÉXICO

La información que se exige para la concesión del derecho de obtentor se basa principalmente en los datos que aporte el solicitante, ya los haya recabado el obtentor o solicitante directamente o a través de un registro nacional de obtenciones vegetales de otro país. No es obligatorio adjuntar información de las autoridades extranjeras, a menos que se demande la tramitación de forma prioritaria. De conformidad con la legislación mexicana, está prevista la supervisión oficial de los ensayos de cultivo de los obtentores o solicitantes, pero por el momento no se realiza de forma habitual.

Se contempla, a medio plazo, la instauración de un sistema de examen realizado por instituciones acreditadas. En todo caso, hasta la fecha las solicitudes referentes a cualquier especie se basan en la información que aporte el obtentor o solicitante.

NZ – NUEVA ZELANDIA

Véanse los diagramas que se presentan a continuación.

Sistemas de concesión de derechos de obtentores en Nueva Zelanda – Variedades agrícolas y vegetales - 1997

NZ(1)

Sistema – Examen central en la oficina de concesión del derecho de obtentor

De aplicación respecto a: -cebada, avena, trigo y *brassicas* de forraje
-bromo y trébol blanco
-guisantes de jardín y patatas

Solicitante

- aporta semillas

Examinador (P. Rhodes)

- realiza el examen DHE en la sede de examen
- recomienda la concesión o la denegación de D.O.

Secretario (N. Moroney)

- realiza tareas de oficina y apoyo

Comisionado (F. Whitmore)

- acepta solicitudes
- concede/deniega D.O.
- decide sobre la cancelación de derechos, permisos obligatorios, objeciones, etc.

NZ(2)

Sistema – Examen del solicitante

De aplicación respecto a: otras variedades agrícolas y vegetales

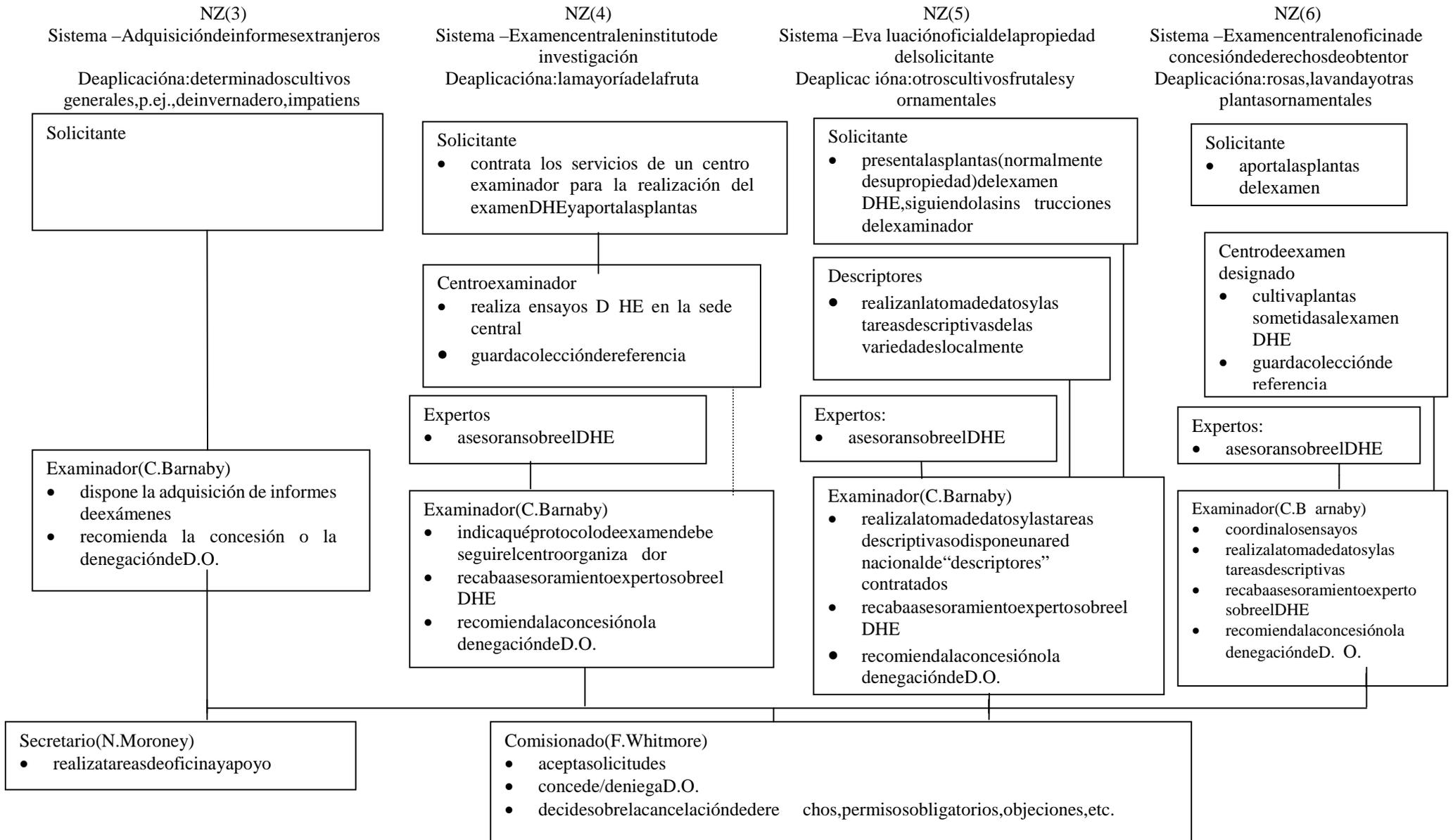
Solicitante

- determina el ensayo de cultivo
- realiza la toma de datos y el trabajo descriptivo
- defiende el examen DHE

Examinador (P. Rhodes)

- evalúa los datos del solicitante
- recomienda la concesión o la denegación de D.O.

Nueva Zelanda (cont.) 1997



RO – RUMANIA

Tabla III (Cont.)

Hay oficinas estatales con los siguientes cometidos:

La Oficina estatal de patentes y marcas (OSIM) y el Instituto público de examen y registro de obtenciones vegetales (ISTIS) se encargan conjuntamente de las siguientes labores:

facilitar información adicional

preparar la descripción varietal.

El Instituto público de examen y registro de obtenciones vegetales (ISTIS) se encarga de:

todos los demás puntos de la Tabla III (Cont.)

RU – FEDERACIÓN DE RUSIA

La Comisión estatal de la Federación de Rusia que se encarga del Examen y la Protección de las Obtenciones Vegetales ya ha recibido solicitudes de protección y ha puesto en marcha el examen DHE de las siguientes especies:

Lista RU(1)	Lista RU(2)
Allium cepa L.	Acipenser Nicolucci
Beta vulgaris L. ssp. vulgaris var. conditiva Alef.	Actinidia chinensis Pl.
Brassica napus L. ssp. oleifera (Metzg.) Sinsk	Anethum graveolens L.
Brassica oleracea con var. capitata (L.) Alef. car. capitata L. f. alba DC.	Bos primigenius
Capsicum annuum L. var. grossum (L.) Sendt.	Brassica juncea (L.) Czern. et Coss. in Czern.
Capsicum annuum L. var. longum (DC) Sendt.	Brassica napus L. ssp. oleifera (Metzg.) Sinsk
Cucumis sativus L.	Brassica pekinensis (Lour.) Rupr.
Cydonia Mill.	Brassica rapa L.
Daucus carota L.	Brassica rapa L. var. silvestris (Lam.) Briggs
Festuca arundinacea Schreber	Cicer arietinum L.
Festuca rubra L.	Cucurbita pepo L. var. melopepa
Gladiolus L.	Gallus gallus L.
Hippocrepis L.	Gossypium L.
Lactuca sativa L.	Lepidium sativum L.
Linum usitatissimum L. f. elongata	Lolium multiflorum Lam.
Linum usitatissimum L. var. intermedia Vav. et Ell.	Ocimum basilicum L.
Lolium multiflorum Lam. var. westerwoldicum Witm.	Ovis
Lolium perenne L.	Panicum miliaceum L.
Lupinus angustifolius L.	Petroselinum crispum (Mill.) Nym. ex A. W. Hill
Lycopersicon lycopersicum (L.) Karst. ex Farw.	Phaseolus vulgaris L.
Malus domestica Borkh.	Populus L.
Phaseolus vulgaris L.	Raphanus sativus L. subs. acanthiformis (Morel)

ListaRU(1)	ListaRU(2)
<p>PoapratensisL. Prunusavium(L.) PrunuscerasiferaEhrh. PrunuscerasusL. PrunusdomesticaL. PrunussalicinaLindl. PyruscommunisL. RaphanussativusL.var.radiculaPers. RibesnigrumL. RosaL. SecalecerealeL. SolanummelongenaL. TriticosecaleWittmack TriticumaestivumL.emend.FiorietPaol. TriticumdurumDesf. ViciafabaL. ViciafabaL.</p>	<p>Stankev RaphanussativusL.var.niger(Mill.)S. Kerner RheumL. RicinuscommunisL. SalixL. Susscrofa ValerianaofficinalisL.</p>

SK -ESLOVAQUIA

SK(1):deaplicaciónatodosloscultivos,exceptolosdelaslistasSK(2)ySK(3)

SK(2) válido para los siguientes cultivos	SK(3) válido para los siguientes cultivos
<p><u>Exámenes de Hungría válidos en Eslovaquia:</u></p> <p>Capsicumannuum Citrulluslanatus Cucurbitapepo Triticumdurum</p> <p><u>Exámenes de Polonia válidos en Eslovaquia:</u></p> <p>Fagopyrumesculentum Lupinusalbus Sinapisalba BrassicaoleraceaL.convar.italica BrassicaoleraceaL.convar.gemnifera</p> <p><u>Exámenes de la República Checa válidos en Eslovaquia:</u></p> <p>Viciasativa Poapratensis Híbridosdegrama Loliummultiflorum BrassicaoleraceaL .convar.gongylodes Triticumaestivum:deprimavera Medicagosativa</p>	<p>Castaneasativa Cornusmas Corylusavellana Hyppophaerhamnoides Juglansregia Lonicerakamtschatica Sambucusnigra</p>

Lactucasativa:capitata,crispa Petroselinumcrispum Brassicarapa Daucuscarota Anethumgraveolens Brassicaoleraceaonvar.sabauda Brassicaoleraceaonvar.botrytis Brassicapekinensis Betavulgarisprovar.conditiva Alliumsativum Raphanussativusvar.radicula Spinaciaoleracea Apiumgraveolens	
---	--

TT – TRINIDAD Y TABAGO

La Oficina de la Propiedad Intelectual de Trinidad y Tabago no ha recibido todavía ninguna solicitud de protección para alguna obtención vegetal. Por tanto, las respuestas que se incluyen en el cuestionario reflejan más nuestra intención que la práctica real.

Dicha oficina no cuenta con capacidad suficiente para realizar el examen, en consecuencia, hemos de confiar en los informes DHE adquiridos a través de otras autoridades nacionales que son miembros de la Unión, para tomar decisiones. El cuestionario se cumplimentó teniendo esto presente.

No obstante, la legislación es lo suficientemente flexible como para realizar nosotros mismos el examen DHE si ampliamos nuestras capacidades contratando a una institución fiable que se encargue de realizar exámenes DHE en nuestro nombre, o para utilizar los datos del obtentor solicitante. Es posible que el cuestionario refleje esta flexibilidad.

UY – URUGUAY

1. El obtentor o solicitante presenta como declaración jurada una descripción varietal completa.
2. El Instituto Nacional de Semillas (INASE) compara esa descripción con las que tiene recogidas en su base de datos y, si resultara distinta, otorga una protección provisional.
3. Después, el INASE realiza sus propios ensayos de campo, comprueba la distinción, la homogeneidad y la estabilidad de la descripción. Si los resultados son satisfactorios, se concede el derecho de obtentor. Si la descripción varietal es diferente de la que aportó el obtentor en el momento de presentar la solicitud, se modifica; y si la variedad no supera el examen DHE, se cancela la protección provisional.
4. A partir del año 2002, el INASE va a suscribir convenios con otros países para la realización del examen DHE, en especial de variedades frutales y, si fuera necesario, vegetales.

ZA –SUDÁFRICA

ZA(1): plantas frutales caducifolias, frutales de hueso, frutales carnosas, uvas, fresas. Existe unalista completa de variedades.

ZA(2): plantas frutales subtropicales, kiwis. No hay lista de variedades.

ZA(3): cultivos propagados mediante semillas.

ZA(4): plantas ornamentales.

[Sigue el Anexo II]

EXPLICACIONES SOBRE EL CUESTIONARIO QUE SE INCLUYE EN EL DOCUMENTO TC/37/7REV.

El cuestionario se compone de tres tablas: Tabla I: Origen de la información; Tabla II: Uso de la información técnica, y la Tabla III: Grado de participación del obtentor/solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE.

Tabla I – Origen de la Información Técnica

El objetivo de esta tabla es identificar el origen de la información técnica empleada en el proceso de examen DHE de las variedades vegetales a los fines de otorgar D.O.

Para los objetivos mencionados precedentemente, se consideraron tres tipos principales de información. En todos los casos es posible incluir otras posibilidades más por medio de la opción “Otra” y suministrar los detalles correspondientes.

A – Tipos de información

A-1 Información del examen DHE: hace referencia a la información obtenida de los ensayos de cultivo DHE. En general, esto significa la totalidad de la información obtenida del ensayo de cultivo, la cual comprende información de la variedad candidata y de las variedades de referencias similares incluídas en el ensayo de cultivo. A los efectos del documento TGP/6 se consideran tres tipos de información:

A-1.1 Informe final completo del examen DHE: este es el informe final al final del examen DHE basado en toda la información obtenida durante todo el ensayo de cultivo.

A-1.2 Informe provisional -preliminar del examen DHE: este es el informe que se puede producir con anterioridad al informe final del examen DHE, conteniendo información de un primer año de ensayo de cultivo DHE o con información DHE enviada por el solicitante/obtentor, la cual puede tener una validez provisional hasta que se prepara el informe final. Usualmente, este es un par intermedio entre el inicio del examen DHE y el informe final del examen DHE.

A-1.3 Información del ensayo de cultivo DHE: Esta es la información sin procesar del ensayo de cultivo DHE. En algunos casos la información puede ser tomada por una fuente (por ejemplo solicitante/obtentor, experto acreditado) pero el análisis de la misma y los informes pueden ser preparados por otra persona (por ejemplo Autoridad Nacional, experto acreditado).

A-2 Información descriptiva: se refiere a información meramente descriptiva, la cual es generalmente remitida por medio de formularios descriptivos estándares (en el caso de descripciones completas) o por medio de la descripción de un selecto grupo de características. A los efectos del documento TGP/6 se consideran dos tipos de información:

A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal: se refiere a la descripción varietal completa. Otra vez, diferentes fuentes de información pueden ser el

origen de la descripción completa de la variedad, variando desde la Autoridad Nacional hasta el caso en el cual la descripción completa es remitida por el solicitante/obtentor usando formularios descriptivos estándar.

A-2.2 Descripción de un selecto grupo de características : se refiere a un selecto grupo de características en vez de la descripción completa. Esta información es por lo general remitida por el solicitante/obtentor al momento de depositar la inscripción, a pedido de la Autoridad Nacional, a los fines de seleccionar aquellas variedades a sembrarse similares a la variedad candidata.

A-3 Información complementaria : se refiere a cualquier otra información técnica a excepción de la descriptiva y de DHE. A los efectos del documento TGP/6 se considerará en dos tipos de información:

A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud: al depósito de una solicitud, se puede solicitar otra información además de la mencionada en A -1 y A -2. Esta puede comprender el origen de la variedad, el método de obtención, resistencia a enfermedades, condiciones especiales para el cultivo o el uso de la variedad y cualquier otra característica que el solicitante/obtentor considere útil a los efectos del examen de la variedad. La misma suele ser remitida completando un cuestionario en el formulario de inscripción.

A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional : durante el examen DHE de una variedad vegetal, la Autoridad Nacional puede requerir más información técnica que la empleada de rutina. La misma puede comprender cualquier tipo de información técnica considerada útil para el desarrollo del examen.

B – Origen de la información

B-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional : los ensayos de cultivo DHE se encuentran en una estación de ensayos de la Autoridad Nacional. Sin embargo, en algunos casos para un cultivo determinado, el ensayo de cultivo puede tener lugar en un instituto independiente de la Autoridad Nacional en vez de en una estación de ensayos verdadera y propia de la Autoridad Nacional. Estos casos deberán ser considerados como si fuesen ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional si los mismos son llevados a cabo en nombre de la Autoridad Nacional.

B-1-1 Examinador de la Autoridad Nacional : la persona encargada de relevar la información es un examinador o experto de la Autoridad Nacional.

B-2 Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante : los ensayos de cultivo DHE se encuentran en una estación de ensayos del obtentor o solicitante, o de cualquier otra persona en nombre del obtentor/solicitante. En este caso, hay diferentes opciones para la toma de datos y la inspección y control de los ensayos.

B-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional : un examinador de la Autoridad Nacional está a cargo de la toma y análisis de los datos del ensayo en cultivo llevado a cabo en la estación del obtentor o solicitante. Puede haber casos donde, para un cultivo en especial, el examinador no sea de la Autoridad Nacional sino

de un instituto independiente el cual está a cargo de la toma y evaluación de la información en nombre de la Autoridad Nacional. Estos examinadores deben ser considerados como provenientes de la Autoridad Nacional.

B-2.2 Obtentor solicitante : el obtentor solicitante es quien está a cargo de la toma y evaluación de la información del ensayo de cultivo.

B-2.3 Obtentor solicitante con visitas de un examinador oficial : al igual que en B-2.2, el obtentor o solicitante es el encargado de la toma y evaluación de la información de su propio ensayo de cultivo pero hay visitas obligatorias por parte de un examinador de la Autoridad Nacional.

B-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante : es cuando un experto, acreditado por la Autoridad Nacional, toma parte en el diseño y cultivo del ensayo así como en la toma de datos. Este experto acreditado es, por lo general, técnicamente responsable del ensayo de cultivo.

B-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial : al igual que en B-2.4, o sea cuando un experto, acreditado por la Autoridad Nacional, toma parte en el diseño y cultivo del ensayo así como en la toma de datos pero hay visitas obligatorias por parte de un examinador de la Autoridad Nacional.

B-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados : los ensayos de cultivo DHE se desarrollan en un instituto o centro de ensayo autorizado. Esto puede requerir el cumplimiento de ciertos requisitos técnicos y podría haber más de uno para un mismo cultivo.

Para las subcategorías B-3.1, B-3.2, B-3.3, B-3.4 y B-3.5 son válidas las mismas explicaciones que en B-2.

B-4 Convenio con otra Autoridad Nacional : los ensayos de cultivo DHE se efectúan por otra Autoridad Nacional como resultado de un acuerdo entre los dos países involucrados.

B-4.1 se aceptan informes extranjeros pero es posible efectuar el examen DHE localmente : es posible efectuar el ensayo DHE localmente, pero sin embargo se aceptan informes de ensayo DHE de otras Autoridades Nacionales.

B-4.2 El examen DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país : NO es posible efectuar ensayos DHE localmente. Los informes del ensayo DHE son siempre suministrados por la Autoridad Nacional de otro país.

Tabla II – Uso de la información técnica

El objetivo de esta Tabla es relacionar la información técnica con el uso que se le da a la misma en el proceso de examen de las variedades vegetales.

Tabla III – Grado de participación del obtentor/solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE

El objetivo de la Tabla es relacionar las diferentes personas a cargo (las cuales son las mismas que los orígenes de la información de la Tabla I) con las diferentes etapas en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE.

Por ejemplo, en el ítem “C – Responsable” son válidas las mismas explicaciones que para el ítem B de la Tabla I.

Aptitudes técnicas especiales – autorización - acreditación necesarias : se refiere a los requisitos técnicos especiales que la Autoridad Nacional puede requerir a las personas a cargo.

Preparación de un protocolo básico : en los casos de que exista un guías simple para el examen técnico, generalmente aplicable a todas las especies, indicar quién es el encargado de prepararla.

Preparación de un protocolo detallado : en el caso de que exista un protocolo detallado para el examen técnico de las variedades vegetales. Generalmente aplicable a todas las especies, indicar quién es el encargado de prepararlo.

Preparación de protocolos de examen especiales (directrices de examen) para cada especie : en el caso de que exista protocolos de examen especiales para el examen técnico de variedades vegetales para ciertas especies, indicar quién está a cargo de su preparación.

Selección de las variedades notoriamente conocidas pertinentes : indicar quién está a cargo de seleccionar aquellas variedades notoriamente conocidas pertinentes que deberán ser tenidas en cuenta en la evaluación de DHE para una determinada especie y/o variedad.

Selección de las variedades ejemplo a sembrarse : indicar la persona a cargo de la selección de aquellas variedades ejemplo que deberán ser incluidas en el ensayo de cultivo DHE.

Toma de datos del ensayo de cultivo DHE : indicar la persona a cargo de la toma de datos del ensayo de cultivo DHE.

Preparación del informe DHE : indicar la persona a cargo de la preparación del informe DHE.

Toma y suministro de información DHE suplementaria : indicar la persona a cargo de la toma y suministro de cualquier información DHE complementaria.

Examen de la información DHE complementaria : indicar la persona a cargo de examinar la información a la cual se refiere el ítem precedente.

Suministro de otra información técnica : indicar la persona a cargo de suministrar cualquier otra información técnica fuera de la información DHE.

Evaluación de otra información técnica : indicar la persona a cargo de examinar la información a la cual se refiere el ítem precedente.

Propuesta de decisión sobre la evaluación DHE : indicar la persona a cargo de proponer una decisión en la evaluación DHE luego de que el examen DHE de la variedad ha finalizado. Se

supone que la decisión propuesta será la base para la decisión final desde el punto de vista técnico.

Preparación de la descripción varietal : indicar la persona a cargo de la preparación de la descripción varietal que será considerada la descripción oficial de la variedad protegida.

Publicación de la decisión preliminar : indicar la persona a cargo de la publicación de la decisión preliminar respecto del procedimiento de la variedad candidata.

Depósito del material de reproducción o multiplicación de la variedad : indicar la persona a cargo de tener en depósito el material de la variedad luego que se haya otorgado el Derecho de Obtentor.

Cómo cumplimentar las Tablas

En el caso de que dos o más enfoques se empleen en el mismo país para una especie o un grupo de especies (por ejemplo, información del solicitante para ornamentales y ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional para cereales), se ruega completar un juego de formularios para cada uno.

Para enviar la información del país, en cada Tabla marcar con una X en la celda apropiada.

[Fin del Anexo II y del documento]